



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO



Provincia de Bellavista - Región San Martín

Ruc: 20199960939 - Jr. José Olaya - Frente a la Plaza De Cuzco

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ORDENANZA MUNICIPAL N°019-2025-MDAB/CM

Alto Biavo - Cuzco, 28 de noviembre del 2025.

**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO.**

**VISTO:**

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2025-MDAB-C, de la fecha 28 de noviembre de 2025, sobre la aprobación del REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGION SAN MARTIN, correspondiente al año 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tiene rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresa que “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)” y “(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 31433 que modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, que señala como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, el mismo que establece “las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”;

**GOBIERNO DISTRITAL**  
**ALTO BIAVO**

munialtobiavo@gmail.com   
Municipalidad de Alto Biavo 

“TU NECESIDAD, NUESTRO COMPROMISO”



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO BIAVO



Provincia de Bellavista - Región San Martín

Ruc: 20199960939 - Jr. José Olaya - Frente a la Plaza De Cuzco

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", el literal c) de la referida directiva del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regule dicha obligación;

Que, mediante MEMORANDUM N°2719-2025-MDAB-GM, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal solicita la aprobación en sesión de Concejo Municipal el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGION SAN MARTIN, que tiene como objetivo establecer las pautas y los mecanismos a seguir, para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública que llevará a cabo en la localidad de Cuzco del Distrito de Alto Biavo, el día jueves 18 de diciembre del 2025;

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio de 2025, se sometió a debate y por unanimidad de votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGION SAN MARTIN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Región San Martín, la misma que se desarrollará el día Jueves 18 de diciembre del 2025, a horas 9:00 am, en la localidad Cuzco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, que contiene II Títulos, V Capítulos, 12 Artículos y Disposiciones Complementarias y Transitorias que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página Web de la Municipalidad Distrital de Alto Biavo y la Oficina de Imagen Institucional la implementación para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**



EDER VERA FERNANDEZ  
ALCALDE DISTRICTAL DE ALTO BIAVO  
DNI N° 43014310

**GOBIERNO DISTRICTAL**  
**ALTO BIAVO**

munialtobiavo@gmail.com   
Municipalidad de Alto Biavo

"TU NECESIDAD, NUESTRO COMPROMISO"

